Dependencia: ALRAM – OL –AYS - 436
Fecha elaboración, 22 de octubre de 2018

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO

En mi condición de supervisor del contrato suministro **No. 006-057-2018,** cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) LIQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL, me permito dar alcance al respectivo estudio previo, con el fin de solicitar el trámite de modificación al mencionado contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. SITUACIÓN FÁCTICA Y/O JURÍDICA:

a. Que se adelantó proceso de selección No. 006-077-2018, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para el "***suministro de combustibles, grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes para las Unidades del Ejército a nivel Nacional.***

b. Que el 01 de octubre de 2018, se suscribió el contrato de suministro No.006-057-2018, por el valor de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ ($81.987.510) PESOS INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15618 del 25 de julio de 2018, para suministrar combustibles a las Unidades Militares del Municipio de San Vicente del Caguán del Departamento del Caquetá.

c. Que una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, 03 de octubre de 2018, se inició a suministrar los requerimientos de *combustibles*, ***grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes*** a las diferentes unidades militares con cargo al respectivo contrato de suministro.

d. Que el objeto del contrato tiene cobertura de las Unidades Militares del Ejercito a nivel nacional, así: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL.

e. Que en el estudio previo del proceso de selección en el parágrafo numero **2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del objeto a contratar con las obligaciones que se derivan del mismo, se llevarán a cabo, previo requerimiento efectuado por el supervisor del contrato de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, en las instalaciones de las estaciones de servicio a la cual se le adjudique el contrato, y la **Nota: Menciona,** En el evento de requerirse tipos de producto, o modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos en el presente estudio, por necesidades de operaciones de las Fuerzas, la AGENCIA LOGISTICA podrá incluirlos. Lo anterior mediante acta de acuerdo, con visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto. Estipulación igualmente

establecida en el contrato de suministro No.006-057-2018 en la CLÁUSULA PRIMERA correspondiente al *LUGAR DE EJECUCIÓN*.

f. Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia aceptó oferta del proceso de mínima cuantía No.006-076-2018, de la señora MARIA ESMILDA PERDOMO TOVA (QEPD) identificada con cédula de ciudadanía No.40.725.342, propietaria de la Estación de servicio Autocards, equivalente al contrato de suministro No. 006-053-2018, con sitio de entrega en el Municipio de Puerto Rico Caquetá y plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2018.

g. Que las Unidades Militares BAEEV19 y BATOT21, a las cuales se les suministraba combustible por medio del contrato antes señalado, requieren el suministro de combustibles para el sitio de entrega de Puerto Rico en el Departamento del Caquetá.

h. Que el contrato antes indicado se declaró terminado unilateralmente y de manera anticipada mediante Resolución No.DR-173 del 19 de octubre de 2018, en razón al fallecimiento de la señora contratista debidamente soportado.

i. Que existe actualmente un contrato de suministro de combustibles, grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes para las unidades del Ejército a nivel Nacional el cual tiene como lugar de entrega San Vicente del Caguan y cuenta con un saldo por valor de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($81.987.510) con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

j. Que, se hace necesario efectuar el suministro de los bienes objeto del contrato indicado en el literal anterior en el municipio de Puerto Rico en el Departamento del Caquetá. Esto en consideración a las obligaciones contractuales que se desprenden del contrato inter administrativo suscrito entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional.

k. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificación, ampliando los lugares de entrega del contrato de suministro, en este orden incluir el municipio de Puerto Rico. Lo anterior con el fin de garantizar de manera ininterrumpida el suministro de combustibles, grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes a las unidades militares BAEEV19 y BATOT21 en los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, y de esta forma facilitar el desarrollo de las actividades propias de su naturaleza, lo cual redunda en el cumplimiento del objeto contractual del contrato inter administrativo suscrito por la ALFM y el Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional.

l. Que por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1]

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

m. Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

2. ***VIABILIDAD TÉCNICA***

Por las razones fácticas y jurídicas antes expuestas y como supervisor del contrato referenciado, considero viable, pertinente y conveniente realizar la modificación solicitada descrita, aunado a las siguientes condiciones técnicas:

a. Que actualmente la Agencia Logística requiere atender los requerimientos de combustible, grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes de las unidades militares BAEEV19 y BATOT21 a partir del mes de Noviembre y Diciembre de 2018 con ocasión de la suscripción de los Contratos con el Ejército Nacional de manera ininterrumpida las partidas fijas mensuales de las Unidades Militares donde estas lo soliciten.

b. Que el contratista suscribió, formato CT-FO-15 *solicitud modificaciones* de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en señal de aceptación y aprobación de modificación al contrato de suministro No. 006-057-2018, en el sentido de incluir como sitio de entrega el Municipio de Puerto Rico en el Departamento del Caquetá.

Atentamente,

CECILIA LOPEZ LOPEZ
TASD- Abastecimientos Combustibles
Supervisor Contrato de Suministro No. 006-057-2018

Elaboró: Cecilia Lopez Lopez
Cargo: TASD Abastecimientos Combustible

Reviso: Yamileth Cerrado Hurtatis
Cargo: Coord Abast. Bienes y Servicios

Aprobó: PD. Victor Alfonso Cortes
Cargo: Director Regional (E)

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	SOLICITUD MODIFICACIONES	Código CT-FO-15			
	CONTRACTUALES		Versión No 00	Página 1 de 1		
			Fecha:	8	3	2018

SOLICITUD DE

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	SUPENSIÓN	☐
REINICIO	☐	MODIFICACION	☑		

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	006-057-2018
CONTRATISTA:	HUGO MUÑOZ VARGAS Y/O ESTACION DE SERVICIO MUÑOZ
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), LIQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	31/12/2018
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	03/10/2018
FECHA DE EJECUCION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/ CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	31/07/2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 81.987.510,00
VALOR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ACTA DE ACUERDO	$ 20.434.950.000.00
INTERVENTOR:	
SUPERVISOR:	Cecilia Lopez Lopez Tasd. Abastecimientos Combustibles

2. PRORROGAS

PRORROGA NO.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N/A	N/A

3. SUSPENSIONES / REINICIO

ACTAS DE SUSPENSION / REINICIO Nº	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **31 de diciembre de 2018** **(dd/mm/aaaa)**

4. VALOR ADICIONES

ADICION NO.	VALOR ($)
N/A	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: **$ 81.987.510,00**

Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoría

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una

ADICIÓN ☐ Al contrato citado por valor de

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO CONTRACTUALES	SOLICITUD MODIFICACIONES	Código: CT-FO-15 Versión No. 00	Página 1 de 1 Fecha: 8 3 2018		

PRORROGA	☐	Al contrato citado de	
SUSPENSIÓN		Al contrato citado tiempo	
MODIFICACION	☐		
REINICIO	☑		

6. ESTADO FINANCIERO ☐

Valor actual del contrato	$ 81.987.510,00
Valor facturado	$ 0,00
Valor facturado reajustes	$ 0,00
Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor anticipo por amortizar	

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Existe actualmente un contrato de suministro de combustibles, grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes para las unidades del ejército a nivel nacional el cual tiene como lugar de entrega San Vicente del Caguan; actualmente, se tenia el contrato de suministro No. 006-053-2018 Estacion de servico Autocard con sitio de entrega Puerto Rico Caquetá. Por fallecimiento del proveedor como persona Natural se da por terminado el contrato de manera unilateral. Como el contrato de suministro 006-057-2018 Estacion de servicio Muñoz con sitio de entrega San Vicente cuenta con un saldo por la suma de $81,987,510, y se hace necesario efectuar el suministro de los bienes objeto en el municipio de Puerto Rico en el departamento del Caquetá. Esto en consideración a las obligaciones contractuales que se desprenden del contrato inter administrativo suscrito entre la Agencia Logistica de las Fuerzas Mllitares y el Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional Con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificacion, ampliando los lugares de entrega del contrato de suministro, en este orden incluir como sitio de entrega el municipio de Puerto Rico. Lo anterior con el fin de garantizar de manera ininterrumpida el suministro de combustibles, grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes a la unidad militar (BAEEV19 y BATOT21) a partir del mes de Noviembre y Diciembre de 2018, y de esta forma facilitar el desarrollo de las actividades propias de su naturaleza, lo cual redunda en el cumplimiento del objeto contractual del contrato inter administrativo suscrito por la ALFM y el Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional.

8- DOCUMENTOS SOPORTE

1. Alcance a estudios previos	☑
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones)	☐
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones)	☐

Para constancia de lo anterior, se firma en Florencia, a los (22) días del mes de octubre de 2018

CECILIA LOPEZ LOPEZ	HUGO MUÑOZ VARGAS
Supervisor	**Representante Legal Contratista**
Firma y posfirma	Firma y posfirma
	PD. VICTOR ALFONSO CORTES
Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique)	**Ordenador del gasto ALFM (e)**
Firma y posfirma	Firma y posfirma

MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-057-2018	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	HUGO MUÑOZ VARGAS
NIT	17.632.929-0
PROPIETARIO DE	ESTACIÓN DE SERVICIO MUÑOZ
CÉDULA DE CIUDADANIA	17.632.929
DIRECCIÓN	Km 2 mas 400 metros vía al Aeropuerto
TELÉFONO	311 232 41 33
E-mail	hugo12132011@hotmail.com
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.	006-077-2018
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) LIQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($81.987.510,00) MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Hasta el 31 de diciembre de 2018** y/o hasta agotar el valor total de la misma, lo que primero ocurra.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	15618 del 25 de julio de 2018

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando:

1. Que se adelantó proceso de selección No. 006-077-2018, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para el "***suministro de combustibles, grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), liquido de frenos, agua de batería y refrigerantes para las Unidades del Ejército a nivel Nacional.***

2. Que el 01 de octubre de 2018, se suscribió el contrato de suministro No.006-057-2018, por el valor de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ ($81.987.510) PESOS INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15618 del 25 de julio de 2018, para suministrar combustibles a las Unidades Militares del Municipio de San Vicente del Caguán del Departamento del Caquetá.

3. Que una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, 03 de octubre de 2018, se inició a suministrar los requerimientos de *combustibles*, ***grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), liquido de frenos, agua de batería y refrigerantes*** a las diferentes unidades militares con cargo al respectivo contrato de suministro.

4. Que el objeto del contrato tiene cobertura de las Unidades Militares del Ejercito a nivel nacional, así: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL.

5. Que en el estudio previo del proceso de selección en el parágrafo numero **2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del objeto a contratar con las obligaciones que se derivan del mismo, se llevarán a cabo, previo requerimiento efectuado por el supervisor del contrato de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, en las instalaciones de las estaciones de servicio a la cual se le adjudique el contrato, y la **Nota: Menciona,** En el evento de requerirse tipos de producto, o modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos en el presente estudio, por necesidades de operaciones de las Fuerzas, la AGENCIA LOGISTICA podrá incluirlos. Lo anterior mediante acta de acuerdo, con visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto. Estipulación igualmente establecida en el contrato de suministro No.006-057-2018 en la CLÁUSULA PRIMERA correspondiente al *LUGAR DE EJECUCIÓN.*

6. Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia aceptó oferta del proceso de mínima cuantía No.006-076-2018, de la señora MARIA ESMILDA PERDOMO TOVA (QEPD) identificada con cédula de ciudadanía No.40.725.342, propietaria de la Estación de servicio Autocards, equivalente al contrato de suministro No. 006-053-2018, con sitio de entrega en el Municipio de Puerto Rico Caquetá y plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2018.

7. Que las Unidades Militares BAEEV19 y BATOT21, a las cuales se les suministraba combustible por medio del contrato antes señalado, requieren el suministro de combustibles para el sitio de entrega de Puerto Rico en el Departamento del Caquetá.

8. Que el contrato antes indicado se declaró terminado unilateralmente y de manera anticipada mediante Resolución No.DR-173 del 19 de octubre de 2018, en razón al fallecimiento de la señora contratista debidamente soportado.

9. Que existe actualmente un contrato de suministro de combustibles, grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes para las unidades del Ejército a nivel Nacional el cual tiene como lugar de entrega San Vicente del Caguan y cuenta con un saldo por valor de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($81.987.510) con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

10. Que, se hace necesario efectuar el suministro de los bienes objeto del contrato indicado en el literal anterior en el municipio de Puerto Rico en el Departamento del Caquetá. Esto en consideración a las obligaciones contractuales que se desprenden del contrato inter administrativo suscrito entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional.

11. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificación, ampliando los lugares de entrega del contrato de suministro, en este orden incluir el municipio de Puerto Rico. Lo anterior con el fin de garantizar de manera ininterrumpida el suministro de combustibles, grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes a las unidades militares BAEEV19 y BATOT21 en los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, y de esta forma facilitar el desarrollo de las actividades propias de su naturaleza, lo cual redunda en el cumplimiento del objeto contractual del contrato inter administrativo suscrito por la ALFM y el Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional.

12. Que el contratista suscribió, formato CT-FO-15 *solicitud modificaciones* de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en señal de aceptación y aprobación de modificación al contrato de suministro No. 006-057-2018, en el sentido de incluir como sitio de entrega el Municipio de Puerto Rico en el Departamento del Caquetá.

13. Que por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1]

14. Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

15. Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente.

Conforme a lo antes expuesto acuerdan,

PRIMERO: MODIFICAR.- Modifíquese la CLÁUSULA PRIMERA del contrato de Suministro No.006-057-2018 LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual quedara así:

"El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, con las obligaciones que se derivan del mismo previo requerimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, en las instalaciones de la estación de servicio a la cual se le adjudica el presente contrato, en San Vicente del Caguán y Puerto Rico en el Departamento del Caquetá, en las Unidades Militares que se enuncian a continuación:

LUGAR DE ENTREGA ESTACIONES DE SERVICIO	UNIDAD MILITAR	SIGLA
SAN VICENTE DEL CAGUAN	BATALLON INFANTERIA No. 36 CAZADORES	BICAZ
	FUERZA DE TAREA JUPITER (CAQUETA)	FJUPITER
	COMANDO ESPECIFICO DEL CAGUAN	CEC
	BATALLON DE OPERACIÓN TERRESTRE No. 70	BATOT70

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

LUGAR DE ENTREGA ESTACIONES DE SERVICIO	UNIDAD MILITAR	SIGLA
PUERTO RICO	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL No.19	BAEEV19
	BATALLON DE OPERACIÓN TERRESTRE No.21	BATOT21

Nota: En el evento de requerirse tipos de producto, o modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos en el presente estudio, por necesidades de operaciones de las Fuerzas, la AGENCIA LOGISTICA podrá incluirlos. Lo anterior mediante acta de acuerdo, con visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto".

SEGUNDO: La suficiencia de las garantías establecidas en la cláusula sexta del contrato – MECANISMOS DE COBERTURA-, no requieren de modificación alguna conforme al presente modificatorio y continúan vigentes.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del encargado de las funciones de la Dirección Regional Amazonia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Todas los numerales y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2.018).

EL CONTRATISTA,

HUGO MUÑOZ VARGAS
Propietario Estación de Servicio *MUÑOZ*

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Cont. Púb. VICTOR ALFONSO CORTES
Encargado de las funciones de Dirección Regional Amazonia

Elaboró: Paola Andrea Rosas Torres
Profesional Defensa Grupo Contratos

Revisó: Johana Farley Mayorca Vargas
Coordinadora Grupo Contratos